MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

CONVENIO N° 002 - 2016- MPCH/A

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAPO, PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PÚBLICOS A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAPO PARA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA

Conste por el presente documento, el Convenio de Transferencia de Recursos Públicos que celebran:

• **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**, con RUC Nº 20141784901 y domicilio legal en Calle Elías Aguirre Nro. 240, Chiclayo - Lambayeque, debidamente representado por su Alcalde Ing.° **DAVID CORNEJO CHINGUEL**, identificado con DNI Nº 27160489, según Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, en lo sucesivo se denominará LA MPCH.

• **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAPO**, con RUC Nº 20396058724 y domicilio legal en Av. Real s/n - Pátapo – Chiclayo - Lambayeque -, debidamente representado por su Alcalde **JUAN ALBERTO RAMOS DIAZ**, identificado con DNI Nº 16705471, según Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, en lo sucesivo se denominará LA MDP.

De acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

1.1.- LA MPCH y **MDP** son órganos de gobierno local con las atribuciones, competencias y funciones que le asigna la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley Nº 27783— Ley de Bases de Descentralización.

Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

En el marco del proceso de descentralización y conforme al criterio de subsidiariedad, el gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Mediante Documento, **LA MDP** solicitó a **LA MPCH** el financiamiento para el Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL ESTADIO MUNICIPAL, DISTRITO DE PATAPO – PROVINCIA CHICLAYO – DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"** con Código SNIP N° 339161, en adelante **EL PROYECTO** que cuenta con declaratoria de viabilidad vigente conforme a la ficha SNIP, y está dentro del ámbito territorial de **LA MDP,** ejecutora del mencionado proyecto.

LA MDP declara que el Proyecto indicado en el punto anterior, ha sido elaborado bajo su responsabilidad de conformidad con el Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP. Asimismo, declara que el Proyecto ha obtenido viabilidad por la OPI de **LA MDP** y que las características generales y costos descritos en el Expedientes Técnicos son consistentes con la declaración de viabilidad del PROYECTO.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio rige desde el día siguiente de su suscripción y culmina con la Liquidación Física y Financiera del **PROYECTO** por parte de **LA MDP.**

Que, la **MDP** informa que el PROYECTO cuenta con declaratoria de viabilidad vigente otorgada en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP, precisando que el monto

de inversión total del PROYECTO es de S/. 894.124.43 (Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Ciento Veintiocho con 43/100 Soles)

Asimismo, el Gerente de Infraestructura de la MPCH emite opinión técnica favorable para la transferencia de recursos públicos a favor de la **MDP** para el financiamiento de la ejecución del PROYECTO hasta por la suma de **S/. 400,000.00** el mismo que se financiará con cargo a los recursos del FONCOMUN de la MPCH.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto establecer el compromiso de las partes para el financiamiento del PROYECTO, para lo cual la MPCH Transfiere los Recursos Públicos a favor de **LA MDP** para ser destinados única y exclusivamente a la ejecución de la I (Primera) Etapa del **PROYECTO denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE PATAPO, DISTRITO DE PATAPO – CHICLAYO – LAMBAYEQUE",** por el monto descrito en la Cláusula Quinta del presente Convenio, obra que se ejecutará bajo la modalidad de Administración Directa.

CLÁUSULA QUINTA: FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO:

La **MPCH** financiará en el presente ejercicio fiscal 2016, los recursos para la ejecución del **PROYECTO,** hasta por la suma total de **S/. 400,000.00 (Cuatrocientos Mil con 00/100 Soles),** para la ejecución de la I (Primera) Etapa de la Obra:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE PATAPO, DISTRITO DE PATAPO – CHICLAYO – LAMBAYEQUE", con Código SNIP N° 339161.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes asumen las siguientes obligaciones:

6.1 DE LA MPCH:

6.1.1 Aprobar la transferencia de recursos a favor de **LA MDP** para el financiamiento del **PROYECTO** en el presente año fiscal (2016).

6.1.2 Realizar la verificación y seguimiento de la obra del **PROYECTO,** lo que incluye el monitoreo del cumplimiento de las acciones contenidas en el Convenio, uso de los recursos financieros, y del cronograma de ejecución del **PROYECTO,** para lo cual realizará el monitoreo correspondiente, a través de la Gerencia de Infraestructura y/o Coordinador.

6.1.3 Comunicar al órgano de Control Institucional y a la Contraloría General de la República, y en su caso, al Procurador Público, cuando se detecte el incumplimiento del Convenio o se detecte como producto de ese incumplimiento la comisión actos irregulares en la ejecución del **PROYECTO** o de una infracción legal, en especial cuando **LA MDP** no cumpla con realizar con los compromisos pactados en el presente documento, según corresponda.

6.2 DE LA MDP

6.2.1 Incorporar en su presupuesto los recursos transferidos por **MPCH,** de acuerdo a la normativa presupuestaria del Ministerio de Economía y Finanzas que resulte aplicable, asegurando el correcto registro de los códigos presupuestales señalados en el dispositivo legal que autoriza la transferencia de los recursos.

6.2.2 Utilizar los recursos transferidos por **MPCH,** única y exclusivamente para los fines del presente Convenio, quedando prohibidas las anulaciones presupuestarias con cargo a dichos recursos, debiéndose mantener en custodia los recursos financieros en las Cuentas Administradas por la Municipalidad.

6.2.3 Realizar las acciones administrativas y presupuestales necesarias para luego de la transferencia de recursos inicie los trámites para la ejecución de la obra del **PROYECTO,** para lo cual deberá cumplir con las disposiciones de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba las normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa, a fin de garantizar la utilización eficiente, transparente y oportuna de los recursos transferidos.

6.2.4 Designar al Inspector de obra para la ejecución del **PROYECTO,** debiendo la MDP informar a **MPCH** sobre el avance de la ejecución física y financiera de la Obra, la misma que será remitida a través del Informe de Avance de Obra y/o Valorizaciones.

6.2.5 Aportar los recursos necesarios para financiar los adicionales de obra de la ejecución de las del **PROYECTO,** así como los mayores costos que irroguen, de ser el caso.

6.2.6 Subsanar las observaciones e implementar las recomendaciones que efectúe el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado — OSCE al proceso de selección convocado, de ser el caso.

6.2.7 Remitir a la **MPCH** el cronograma de ejecución de obra valorizado mensual y actualizado a la fecha de inicio de obra del **PROYECTO,** en un plazo no mayor de ocho (08) días calendario, contados a partir del inicio de obra. Así como, presentar un informe mensual sobre el avance físico y financiero de la Obra.

6.2.8 Facilitar a **MPCH** las acciones de seguimiento y monitoreo de su competencia en la ejecución del **PROYECTO,** garantizando el libre acceso a la información.

6.2.9 Registrar oportunamente en el Sistema de Información de Obras Públicas (INFOBRAS) a cargo de la Contraloría General de la República, la información relacionada con el avance físico y financiero de la obra y mantenerla actualizada.

6.2.10 El **PROYECTO** se ejecutará de acuerdo al Expediente Técnico debidamente aprobado por la **MDP,** siendo su responsabilidad cumplir, según corresponda, con la obtención de la documentación y/o las autorizaciones emitidas por las entidades competentes, que exigen las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, de Recursos Hídricos, Ambientales, Patrimonio Cultural y demás conexas y complementarias aplicables al **PROYECTO.**

6.2.11 A la finalización del Convenio, sea por cumplimiento de su objeto o resolución del mismo, deberá efectuar la Liquidación Técnica y Financiera del PROYECTO, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles y comunicar a la **MPCH** de los saldos resultantes, debiendo abstenerse de continuar utilizando los saldos de recursos no ejecutados de las transferencias efectuadas. Dichos saldos deberán ser revertidos a la MPCH.

6.2.12 En caso de producirse la paralización de la ejecución de Obra del **PROYECTO, LA MDP** cederá a **MPCH** la calidad de unidad ejecutora del **PROYECTO,** el mismo que será continuado hasta su culminación y liquidación con cargo a los saldos de los

recursos transferidos, la **MDP** entregará a la **MPCH** la liquidación del **PROYECTO,** el expediente técnico de la Obra, el acta de constatación física e inventario de materiales y toda la Información relacionada al **PROYECTO.**

6.2.13 Instalar, en las inmediaciones de la zona de ejecución del **PROYECTO,** el cartel de obra, con el distintivo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

CLÁUSULA SÉTIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO

Los términos del presente Convenio podrán ser modificados o ampliados, previo acuerdo de las partes, mediante la suscripción de la Adenda correspondiente, la que formará parte integrante del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES

8.1 Con el propósito de lograr una eficaz implementación del presente Convenio, la **MDP** designará a un Coordinador responsable de la administración de los contratos de la ejecución del Proyecto; dicha designación será comunicada a la **MPCH,** mediante carta indicándose los correos electrónicos y teléfonos fijos o celulares para las coordinaciones respectivas.

8.2 El Coordinador designado podrá ser sustituido mediante comunicación escrita de la **MDP,** durante la vigencia del presente Convenio.

8.3 Por parte de **MPCH,** la Coordinación se realizará a través de la Gerencia de Infraestructura.

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

9.1 El presente Convenio podrá resolverse de pleno derecho, en los siguientes casos:

9.1.1 Por acuerdo entre las partes.
9.1.2 En el supuesto que se produjera algún impedimento de carácter legal, presupuestal, administrativo o de otra índole que imposibilite la implementación de este Convenio.
9.1.3 Por incumplimiento de cualquiera de las partes a los compromisos establecidos en el presente Convenio.

9.2 Para la Resolución del Convenio, una de las partes deberá comunicar a la otra, mediante comunicación escrita, su voluntad de resolverlo, con expresión de causa.

9.3 Por efecto de la Resolución del Convenio invocada por la **MPCH, LA MDP** deberá abstenerse de inmediato de seguir utilizando los recursos transferidos y proceder a la liquidación técnico financiera en el plazo máximo establecido en el numeral 6.2.11 del presente Convenio; además de proceder a la devolución de los saldos no utilizados.

La resolución del Convenio se realizará sin perjuicio de las acciones legales que correspondan iniciar contra **LA MDP** o contra quienes resulten responsables.

CLÁUSULA DECIMA: RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

10.1 Las partes, a través de sus representantes legales, se obligan al estricto cumplimiento del presente Convenio.

10.2 **LA MDP,** a través de su Alcalde que suscribe el presente Convenio, asume la responsabilidad de ejecutar el **PROYECTO** conforme a las normas técnicas y legales aplicables; así como las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiere lugar por el mal uso de los recursos públicos, sin perjuicio de la devolución de los recursos de acuerdo a ley.

10.3 Si **LA MDP** incumpliera los términos del presente convenio y como consecuencia del mismo, no podrá solicitar en el futuro financiamiento para nuevos proyectos, en tanto no culmine con el **PROYECTO** materia del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

11.1 Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio y se comprometen a respetarlo de acuerdo a las normas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

11.2 En caso de producirse alguna controversia o reclamo entre las partes sobre el presente Convenio o Adendas, será solucionado o aclarado mediante trato directo entre las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa y amistosa, en atención al espíritu de cooperación mutua que los anima en la celebración del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Para los efectos que se deriven del presente convenio, las partes que lo suscriben fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria del presente documento.

En caso de variación del domicilio legal, deberá ser oportunamente comunicado por escrito y de manera indubitable a la otra parte con una anticipación no menor de tres (03) días hábiles a la fecha de efectiva modificación. Caso contrario, surtirán efecto las comunicaciones y/o notificaciones cursadas al domicilio anterior.

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada, salvo su modificación conforme lo señalado en el párrafo precedente, si es dirigida a los domicilios consignados en la parte introductoria del presente convenio.

En señal de conformidad con todos y cada uno de los términos contenidos y condiciones previstas en el presente Convenio, las partes proceden a suscribirlo en tres (03) ejemplares de igual contenido y valor en la ciudad de Chiclayo a los 18 JUL 2016 días del mes de _____ del Año 2016.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GERENCIA ASESORIA JURIDICA CHICLAYO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GERENCIA MUNICIPAL CHICLAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAPO
Juan Alberto Ramos Díaz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Ing° David Cornejo Chinguel
ALCALDE DE CHICLAYO